

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 25 de Enero de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667<sup>m</sup>).

HORA.	Barómetro en m. y 10 <sup>os</sup> .	Temperatura en C <sup>o</sup> .	Humedad relativa en %.	VIENTO		Dirección.	Fuerza de la s. en m/qr.	Niebla ó nieva en m/qr.	Estado de cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de la s.					
0h	711.1	2.9	90	N.....	2=Flujo.....	2,0	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra.....	9,5	
4	712.1	2.6	90	N.....	2=Idem.....	0,3	Idem.	Idem mínima á la id.....	1,9	
8	713.36	3.3	89	NE.....	1=Ventolina..	0,1	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío.....	39,5	
12	714.43	7.7	82	NE.....	0=Calma.....	0,3	Casi despejado	Idem mínima junto al suelo.....	-0,6	
16	713.95	8.7	74	NNE.....	1=Ventolina..	*	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros		
20	714.53	7.0	69	NE.....	1=Idem.....	*	Idem.	en las últimas veinticuatro horas....	324	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de *Latín vacante en el Instituto de Lugo.*

Los señores opositores á la mencionada Cátedra se servirán concurrir el jueves 12 del próximo Febrero, á las diez y media de la mañana, al Salón de grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el Programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo que disponen los artículos 9.º y 22 del Reglamento vigente de oposiciones á Cátedras.

Durante los ocho días reglamentarios, á contar desde el de su presentación ante el Tribunal, tendrán los señores opositores á su disposición el Cuestionario en la Secretaría de la Facultad de Derecho. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 23 de Enero de 1914.—El Presidente del Tribunal, Ismael Calvo.

P-305

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CAMINOS VECINALES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 3 de Enero, esta Dirección General ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.ª La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se indica, á las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.ª Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último, para servicios y obras de caminos vecinales, publicada en la GACETA DE MADRID del día 27 de dicho mes, y el Pliego general de condiciones, aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, publicado en la GACETA DE MADRID del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.

3.ª El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al pie de cada artículo del Presupuesto, á cargo de los Municipios ó entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo á las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.ª Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el Contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran á cargo de ésta si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del Pliego general de condiciones.

5.ª El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual á partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad se consigna en la relación adjunta.

6.ª A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.ª Desde que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia correspondiente los documentos relativos á la subasta, con los pliegos de condiciones á que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación se admitirán en dicha Jefatura de Obras públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores, y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquéllos á mano.

8.ª Hasta las cinco de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse

el día ... de ... en la Jefatura de Obras públicas de ...; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial. Si por retraso de trenes ó por cualquier causa no llegase el pliego certificado á la Jefatura de Obras públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.ª En la Jefatura de Obras públicas se entregará al que presenta el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan á mano, y del sobre único en que vengan ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10.ª Los pliegos deberán entregarse cerrados á satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega ó remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anunciadas.

11.ª Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición.

12.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima con arreglo al adjunto modelo.

Madrid, 21 de Enero de 1914.—El Director general.—Abilio Calderón.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de ..., provincia de ..., con arreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en ... (la GACETA DE MADRID ó el Boletín Oficial de la provincia de ...) del día ... de ... de 1914, por la cantidad de ... (Aquí la propuesta que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

CAMINOS

RELACION DE

PROVINCIA	NOMBRE DEL CAMINO	Pre-supuesto de contrata de la parte que abona directamente al Estado. Pesetas.	Pre-supuesto de contrata que se abonará con el auxilio en metálico que depositarán los Ayuntamientos. Pesetas.	Pre-supuesto de contrata que sirve de base a la subasta. Pesetas.	Plazo de ejecución. Años económicos.	AÑO 1912		
						Por cuenta del Estado. Pesetas.	Por cuenta del Ayuntamiento. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
Albacete.....	Paterna á la carretera de Elche de la Sierra á Alcázar.....	18.405,81	>	18.405,81	1	>	>	>
Idem.....	Alcázar á Peñascosa.....	30.637,61	>	30.637,61	1	>	>	>
Castellón.....	Venta de la Serafina á la Ceina por Chert, Cane y Ruell.....	24.091,64	600,00	24.691,64	1	>	>	>
Idem.....	Sierra de Engarcerán á la carretera de Zaragoza á Castellón.....	99.111,15	9.192,11	108.303,26	1	>	>	>
Gerona.....	Pontós á la carretera de Madrid á Francia.....	10.107,12	>	10.107,12	1	>	>	>
Idem.....	Pontós á la carretera de Beziú á Rosas.....	10.380,95	>	10.380,95	1	>	>	>
Granada.....	Dehesas de Guadix á la estación de Cibra de Santo Cristo.....	143.953,19	>	143.953,19	1	>	>	>
Huesca.....	Tierz á la carretera de Huesca á Monzón.....	20.215,22	>	20.215,22	1	>	>	>
Jaén.....	Obiciana de Segura á la carretera de Navas de San Juan á la de Albacete á Jaén.....	45.121,92	7.548,38	52.670,30	1	>	>	>
Oranse.....	Ibeto á Piedra de Sol por Teijeira.....	121.250,93	12.207,88	133.458,81	1	>	>	>
Oviedo.....	Piza de Muros á San Esteban de Pravia.....	37.483,03	22.354,93	59.837,96	1	>	>	>
Palencia.....	De la carretera de Villamuriel á Palencia á Quintanilla de Trigueros (1.ª sección).....	12.644,80	20.100,59	32.745,39	1	>	>	>
Santander.....	Puente sobre el río Tijero.....	5.106,10	3.187,17	8.293,27	1	>	>	>
Toledo.....	Torico á la carretera de Jarandilla á la de Nava hermosa á Logroñán.....	67.620,08	>	67.620,08	1	>	>	>
Valencia.....	Loriguilla á la carretera de Adamuz á Valencia.....	27.326,21	>	27.326,21	1	>	>	>
Valladolid.....	Cervilleja de la Cruz á Fuenteisot.....	18.967,25	>	18.967,25	1	>	>	>

Madrid, 21 de Enero de 1914.—El Director general, Abilio Calderón.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Resultando desconocidos los domicilios de D. Julián García Fernández, don Alejandro Rodríguez Montserrat, doña María Martínez Sánchez, D. José Navarro Sánchez, D. Eugenio Ortiz López, D. Antonio Marcos, D. Felipe Sánchez, D. Pedro del Castillo, D. Juan Esteban Dorado, D. Antonio Viriedo, D. Manuel Mendoza Parra, D. Severiano Sánchez, D. Francisco López, D. Celedonio Álvarez, D. Gaspar Mateos y D. Pablo Valles Carrillo, contra quienes se instruyen expedientes de contrabando, á los dos primeros de explosivos, y á los demás de tabaco, se les cita por el presente para que el día 30 del actual, á las once de la mañana, concurran á mi despacho en esta Delegación de Hacienda, sita en la calle de las Infantas, número 42, donde se reunirá la Junta administrativa, con objeto de ver y fallar los referidos expedientes.

Al propio tiempo se les hace saber el derecho que tienen, con arreglo al artículo 87 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara Oficial de Comercio de esta Corte, ó un industrial matriculado, para que forme parte como Vocal de la expresada

Junta, así como que pueden presentar los documentos y pruebas que estimen convenientes á su derecho.

Si dichos interesados no asistiesen al acto ni justificasen la falta, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Madrid, 21 de Enero de 1914.—El Delegado de Hacienda, Mariano Alvarez.  
P—284

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Augusto Fernández Cervera, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. José Cervelló Giner, en término municipal de Manises, por débitos de Contribución territorial, concepto de rústica, correspondiente á los años 1903 al 1913, ambos inclusive, importantes 321 pesetas 31 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D. José Cervelló G

que esta providencia á dicho

deudor á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Manises, 13 de Enero de 1914.—Augusto Fernández.—V.º B.º: el Tesorero de Hacienda, F. Saura.  
P—

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Cartagena.

D. Angel Antelo, Agente ejecutivo de esta zona.

Hago saber: Que con esta fecha se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta por D. Alfonso Cervantes García, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal, por el importe de 1.555,56 pesetas se le adjudica la finca

V E N T A S P Ú B L I C A S

SUBASTAS

ANUALIDADES

AÑO 1913			AÑO 1914			FECHA en que se celebrará la subasta.	FECHA en que empieza la admisión de pliegos.	FECHA EN QUE TERMINA LA ADMISIÓN DE PLIEGOS	
Por cuenta del Estado. — Pesetas.	Por cuenta del Ayun- tamiento. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	Por cuenta del Estado. — Pesetas.	Por cuenta del Ayun- tamiento. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.			Entregados directamente en la Jefatura de Obras públicas	Remitidos por correo, certificado á la Jefatura de Obras públicas.
>	>	>	18.405,81	>	18.405,81	28 Febrero .....	27 Enero.....	23 Febrero.....	27 Febrero.
>	>	>	30.637,61	>	30.637,61				
>	>	>	24.091,64	600,00	24.691,64				
>	>	>	95.111,15	9.192,11	104.303,26				
>	>	>	10.107,12	>	10.107,12				
>	>	>	10.389,98	>	10.389,98				
>	>	>	143.353,19	>	143.353,19				
>	>	>	20.215,22	>	20.215,22				
>	>	>	45.121,92	7.548,38	52.670,30				
>	>	>	121.250,93	12.207,88	133.458,81				
>	>	>	37.483,03	22.354,93	59.837,96				
>	>	>	12.644,80	20.100,59	32.745,39				
>	>	>	5.106,10	3.187,17	8.293,27				
>	>	>	67.620,08	>	67.620,08				
>	>	>	27.326,21	>	27.326,21				
>	>	>	18.967,25	>	18.967,25				

subastada á los deudores que constan en este expediente, y entrega en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, que tendrá lugar el tercer día del en que aparezca publicada esta providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

»Notifíquese esta providencia en forma al adjudicatario y á los deudores, requiriendo á éstos para que concurren á dicho acto.»

Y para que pueda llegar á con conocimiento de los deudores, herederos de D. Tomás Valarino Gatorno, que son D.ª Aleja, D.ª Librada, D.ª María y D.ª Francisca Valarino Sixto, D.ª Cipriilda y doña Librada Sixto Lorente, D.ª Luisa y don Tomás Gilvez Valarino, D.ª Juacinta de Togores y D. Juan Valarino Gatorno, se les notifica en la forma establecida en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Cartagena, 19 de Diciembre de 1913.—  
El Agente, Angel Antale. P—273

Agencia ejecutiva de la segunda zona de Madrid.

D. Ignacio del Castillo y Miguel, Agente ejecutivo por débitos á la Hacienda en la segunda zona de esta Corte.

Hago saber: Que en expedientes de apremio que me hallo instruyendo por débitos de Contribución territorial, concepto de rúbrica, correspondientes al año último de 1913, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 (á más del 5 por 100 del primer grado) sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos en el término de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y habiéndose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la providencia anterior, los que se detallan á continuación, cuyo domicilio se ignora, el Agente que suscribe ha dictado providencia acordando se notifique por medio del *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, según lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

- Herederos de D.ª María de la O. Arriaza, 5,40 pesetas.
- Andrés Ganza, 6.
- Juana Verdes, 5,63.
- María Verdez, 6,52
- Francisco Alonso, 17,57.
- Beatriz Aravana, 7,44.
- Agustín Algorta, 15,99.
- Agustín Asta, 9,02.
- Bernardina Muñoz, 8,43.
- José Sainz, 8,07.
- Manuel Santiago, 90,97.
- Carmen Verdes, 8,82.
- Ramón Madrid, 8,08.

Madrid, 16 de Enero de 1914.—El Agente ejecutivo, Ignacio del Castillo.  
P—287

Agencia ejecutiva de la zona de Toledo.

Años de 1912 y 1913.—Urbana.

En el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Antonio López Osivo, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—Rematados los bienes inmuebles embargados en este expediente á D. Antonio López Osivo, procédase al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se señala el día 16 de Enero actual

á las doce horas, en Toledo, ante el Notario de turno D. Juan Moreno Esteban.

»Notifíquese esta providencia en forma al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concorra á dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.»

Y refiriéndose á D. Antonio López Calvo la anterior providencia, se le notifica en forma como se tiene acordada.

Toledo, 12 de Enero de 1914.—El Agente, Pedro Casado. P—188

Por esta Agencia ejecutiva de mi cargo, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«*Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.*—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Manuel Navarro González, con respecto á la finca urbana sita en esta población y su calle Cuesta de la Mora, número 6 antiguo y 11 moderno, por el importe de 833 33 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación.»

Lo que comunico á D. Antonio López Calvo en forma como está prevenido.

Toledo, 12 de Enero de 1914.—El Agente, Pedro Casado. P—189

#### Agencia ejecutiva de la zona de Tortosa.

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por el concepto de contribución urbana del año 1911, se ha dictado con fecha 28 de Noviembre último, la providencia entre cuyos extremos se hallan los siguientes:

«*Providencia.*—Resultando que de la anotación puesta por el señor Registrador de la Propiedad de este partido al pío del mandamiento dirigido al efecto y que se halla unido á este expediente que la casa señalada con el número 9 de la calle Marada de San Juan, barrio tercero de esta ciudad, embargada al deudor Josefa Albasa Martí, ha sido denegada su anotación preventiva por pertenecer en la actualidad á Domingo Albasa Vidiella:

»Resultando que lo mismo ha sido denegada la anotación preventiva en cuanto á la casa señalada con el número 6, situada en el arrabal de Jesús, calle de la Roca, por pertenecer en la actualidad á los hermanos Ross, Josefa, Ramona, Pedro, Juan, Francisco, Tomás, Pedro María de la Cinta y Agustín Fabregués Manigrasó y Manuel, José, Teresa y Manuel Odorina Fabregués y Juan y José Fabregués Martí y le fué embargada á la deudora Josefa Manigrasó García.»

Así, pues, en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente para que surta los efectos oportunos.

Tortosa, 12 de Enero de 1914.—El Agente, José Blanch. P—203

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Tresjuncos.

D. Santos del Val Sánchez, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Tresjuncos.

Hago saber: Que en el expediente in-

dividual que tramito contra D. José María Moys, herederos, por débitos de Contribución rústica y urbana, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido, en el día de hoy, al embargo de la siguiente finca:

Una finca rústica, sita en este término municipal y lugar denominado Guijarral, de caber cuatro fanegas de marco real, equivalentes á dos hectáreas 87 áreas y 58 centiáreas, y que linda: Norte, camino; Este, Calixto Moys; Sur, Vicente Arce, y Oeste, camino de la Osa.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio de la presente que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Tresjuncos, 10 de Enero de 1914.—El Recaudador, Santos del Val Sánchez. P—177

D. Santos del Val Sánchez, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Tresjuncos.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Esteban Angulo por débitos de Contribución rústica y urbana, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de hoy al embargo de las siguientes fincas:

Una finca rústica, sita en este término municipal y sitio llamado Canto Redado, de caber cinco fanegas de marco real, equivalentes á tres hectáreas 21 áreas y 98 centiáreas, que linda: al Norte y Este, herederos de Abadís; Sur, Patrocinio García, y Oeste, Antonio Carrasco.

Otra tierra en la Puente de Arribz, de caber nueve celemines de marco real, ó sean 48 áreas 29 centiáreas, y que linda: al Norte, Vicente Arce; Este, Federico del Val; Sur, Domingo Moral, y Oeste, el camino.

Otra tierra en la Dehesa, de caber dos fanegas de marco real, equivalentes á una hectárea 28 áreas y 80 centiáreas, y que linda: Norte, Jesús Sánchez; Este, Crispina Sánchez; Sur, Pedro Espada, y Oeste, el camino de la Puente.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

En Tresjuncos, á 10 de Enero de 1914. El Recaudador, Santos del Val Sánchez. P—186

D. Santos del Val Sánchez, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Tresjuncos.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Juan Parrado Angulo, por débitos de Contribución rústica, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de hoy al embargo de las siguientes fincas:

Una finca rústica, sita en este término municipal y sitio llamado Heza de la Tonta, de caber dos fanegas de marco real, ó sean una hectárea 28 áreas y 79 centiáreas; linda: Norte, Luis Moys; Este, Valeriano García; Sur, Vicente Arce, y Oeste, Federico del Val.

Otra tierra en la senda de Valcázar, de caber cinco fanegas y cuatro celemines, ó sean tres hectáreas 43 áreas y 44 centiáreas, que linda: Norte, Prisco Gallard; Este, Valeriano García; Sur, Celadonio Moral, y Oeste, Patrocinio García.

Otra tierra en la Rambla, de caber cinco celemines, ó sean 26 áreas y 83 centiáreas; linda: Norte, Lorenzo Moys; Este, Federico del Val; Sur, Ignacio García, y Oeste, el camino.

Otra tierra en el sitio llamado Camino de Fuentesespino, de caber ocho celemines, ó sean 42 áreas y 93 centiáreas; linda: por el Norte, herederos de Fermín Porras; Este, Santiago Porras; Sur, el camino, y Oeste, la senda.

Otra tierra en el camino de Villarejo, de caber una fanega, ó sea 64 áreas y 40 centiáreas; linda: Norte, Fiorentino García; Este, camino; Sur, Luis Moys, y Oeste, Celadonio Moral.

Otra tierra en el camino de Almoracid, de caber una fanega, ó sea 64 áreas y 40 centiáreas; linda: Norte, Manuel Gallard; Este, camino; Sur, la senda, y Oeste, Fiorentino García.

Otra tierra en la senda de la Vereña, de caber cinco fanegas y cuatro celemines, ó sean tres hectáreas 43 áreas y 44 centiáreas; linda: por el Norte, Luis Moys; Este, la senda; Sur, Juan Oastillo, y Oeste, Gabino Sánchez.

Otra tierra en la Cruz de la Mujer, de caber cinco fanegas y cuatro celemines, ó sean tres hectáreas 43 áreas y 44 centiáreas; linda: Norte, el camino de Montanays; Este, Lorenzo Moys; Sur, el mismo, y Oeste, vecinos de Montanaya.

Otra tierra en el Cepo, de caber dos fanegas y ocho celemines, ó sean una hectárea 61 áreas y 72 centiáreas; linda: Norte, Calixto Moys; Este, Dionisio Marín; Sur, Patrocinio García, y Oeste, Juan Torre.

Otra tierra en el Espinillo, de caber dos fanegas, ó sean una hectárea 28 áreas y 80 centiáreas; linda: Norte, Jerónimo Moys; Este, Celadonio Moral; Sur, Federico del Val, y Oeste, Esteban Angulo.

Otra tierra en la senda de la Calobra, de caber una fanega y ocho celemines, ó sean una hectárea siete áreas y 34 centiáreas; linda: Norte, Santiago Muñoz; Este, Vicente Arce; Sur, José Pintado, y Oeste, Francisco Porras.

Otra tierra en la villa del Hoyo, de caber una fanega y cuatro celemines, ó sean 85 áreas y 26 centiáreas; linda: Norte, Lorenzo Moys; Este, Jerónimo Moys; Sur, Federico del Val, y Oeste, Vicente Arce.

Otra tierra en los Cabezusos, de caber ocho celemines, ó sean 42 áreas y 93 centiáreas; linda: Norte, la Sacada; Este, Jerónimo Moys; Sur y Oeste, Vicente Arce.

Otra tierra en las Hueras, de caber una fanega, equivalente á 64 áreas y 40 centiáreas, que linda: Norte, Vicente Arce; Este, Jerónimo Moys; Sur, Carmen Moys, y Oeste, Luis Moys.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio de la presente que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Tresjuncos, 10 de Enero de 1914.—El Recaudador, Santos del Val Sánchez. P—182

D. Santos del Val Sánchez, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Tresjunco.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Pedro Moreno Izquierdo, por débitos de Contribución rústica, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de hoy al embargo de las siguientes fincas:

Una finca rústica sita en este término municipal y lugar denominado, camino de Cantareros, de haber dos fanegas de marco real, equivalentes á una hectárea 28 áreas y 79 centiáreas, y lindas: Norte, el interesado; Este, Florentino García; Sur, Sebastián Campos, y Oeste, el camino.

Otra tierra en el camino de Cantareros, de haber 10 celemines, ó sean: 53 áreas y 68 centiáreas.

Otra tierra en el corral de Juan de Mata, de haber seis fanegas, ó sean tres hectáreas, 86 áreas y 37 centiáreas, y lindas: Norte, Prisco Gallardo; Este, Herederos de Cayetano Porra; Sur, Vicente Arce, y Oeste, Juan Antonio Garrote.

Otra tierra en dicho sitio, corral de Juan de Mata, de haber una fanega, ó sean 64 áreas, 40 centiáreas, y lindas: Norte, Pablo Soto; Este, Prisco Gallardo; Sur, el interesado, y Oeste, Daniel Oliveros.

Otra tierra en la Cruz de la Mujer, de haber dos fanegas y seis celemines, ó sean dos hectáreas, 25 áreas y 38 centiáreas, y lindas: Norte, Tomás Ayala; Este, Hilario Grón; Sur, el camino, y Oeste, Tomás Ayala.

Otra tierra en la Cruz de la Mujer, de haber tres fanegas y seis celemines, ó sean dos hectáreas 89 áreas y 78 centiáreas; lindas: Norte, Faustino Sánchez; Este, San<sup>ta</sup> Sur, camino, y Oeste, José Montero herederos.

Otra tierra en el Portillo, de haber una fanega y seis celemines, ó sean 96 áreas 59 centiáreas, y lindas: Norte, Lorenzo Moya; Este, Florentino Plasedo, Sur y Oeste, José Porras.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda á fin de que sea insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Tresjunco, 10 de Enero de 1914 — El Recaudador, Santos del Val Sánchez.

P—181

D. Santos del Val Sánchez, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Tresjunco.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Juan María Girón Porras, por débitos de Contribución rústica, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido, en el día de hoy, al embargo de las siguientes fincas:

Una finca rústica, sita en este término municipal y lugar denominado camino de Villasejo, de haber ocho celemines de marco real, ó sean 42 áreas 93 centiáreas, y lindas: Norte, vecinos de Tresjunco; Este, Joaquín Suavedra; Sur, Francisco Antonio Ruiz, y Oeste, Joaquín Suavedra.

Otra tierra en el sitio llamado Cañada de Pedernate, de haber seis celemines, ó sean 32 áreas 20 centiáreas, y lindas: Norte, Pedro Fuentes; Este, D. Lorenzo Moya, Sur, Luis Moya, y Oeste, vecinos de Tresjunco.

Otra tierra en el camino de Fuentesplaz, de haber ocho fanegas, ó sean cinco hectáreas 15 áreas y 16 centiáreas; lindas: Norte, Juan Francisco Torres; Este, herederos de Pedro Escobar; Sur, Luis Moya, y Oeste, vecinos de Tresjunco.

Otra tierra en el Cerrillo del Medio, de haber cuatro fanegas, ó sean dos hectáreas 57 áreas y 58 centiáreas, y lindas: Norte, Florentino García; Este, Gonzalo Gómez; Sur, Luis Hernández, y Oeste, Santiago Potras.

Otra tierra en la Morilla, de haber una fanega, ó sean 64 áreas 40 centiáreas, y lindas: Norte, Patrocinio Rodríguez; Este, Gonzalo Gómez; Sur, Patrocinio Rodríguez, y Oeste, Vicente García.

Otra tierra en la Morilla, de haber una fanega, ó sean 64 áreas 40 centiáreas, y lindas: Norte, Braulio Moyano, herederos; Este, Sr. Estilo; Sur, la Senda, y Oeste, Gonzalo Gómez.

Otra tierra en el camino de la Puebla, de haber dos fanegas, ó sean una hectárea 28 áreas y 80 centiáreas; lindas: Norte, Faustino Alvarez; Este, el camino; Sur, Alfonso Fuentes, y Oeste, Pedro Carrascosa.

Otra tierra en el Salobrar, de haber dos fanegas, ó sean una hectárea 28 áreas y 80 centiáreas, y lindas: Norte, Trifona Moya; Este, acequia; Sur, Pedro García, y Oeste, herederos de Braulio Moyano.

Otra tierra en el Salobrar, de haber ocho celemines, ó sean 42 áreas 93 centiáreas; que lindas: al Norte, Hospital de San Andrés; Este, Vicente García; Sur, Tomás Guizarro, y Oeste, acequia.

Otra tierra en el Pasillo, de haber ocho celemines, ó sean 42 áreas 93 centiáreas, y lindas: Norte, Carmen Moya; Este, el río; Sur, Jerónimo Moya, y Oeste, el camino.

Otra tierra en las Tóberas, de haber dos fanegas, ó sean una hectárea 28 áreas y 80 centiáreas; que lindas: al Norte, Francisco Antonio Ruiz; Este, Narciso Palomar; Sur y Oeste, herederos de Juan Torres.

Otra tierra en los Mártires, de haber seis celemines, ó sean 32 áreas 20 centiáreas, y lindas: Norte, Cayetano Rada; Este, senda, y Oeste, Nicolasa Carrascosa.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

En Tresjunco á 10 de Enero de 1914. El Recaudador, Santos del Val Sánchez.

P—180

D. Santos del Val Sánchez, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Tresjunco.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra La Sacada H. Redad, por débitos de Contribución rústica, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de hoy al embargo de las siguientes fincas:

Una finca rústica, sita, como las siguientes, en este término municipal y lugar denominado Senda de Valazar, de haber dos fanegas de marco real, ó sean una hectárea 28 áreas y 79 centiáreas; lindas: Norte, Patrocinio García; Este, herederos de León Porras; Sur, Osedonio Moral, y Oeste, Liborio Porras.

Otra tierra en el Pozo Liceras, de haber ocho celemines, ó sean 42 áreas 93

centiáreas; lindas, por el Norte, la senda; Este, Domingo Moral, y Oeste, José Moreno Abadía.

Otra tierra en el Encaño del Barbero, de haber tres fanegas, ó sean una hectárea 93 áreas y 19 centiáreas; lindas: Norte, camino; Este, José Pintado; Sur, Sandalio Rubio, y Oeste, Raimundo Moral.

Otra tierra en el Salobraz, de haber seis fanegas, ó sean tres hectáreas 86 áreas y 37 centiáreas; lindas: Norte, Manuel Paudé; Este, Vicente Ayala; Sur, vecinos de la Osa, y Oeste, la senda.

Otra tierra en el camino de Hinojosos, de haber una fanega, ó sean 64 áreas y 40 centiáreas; lindas: Norte, Estanislao González; Este, el camino; Sur, Isaac Fernández, y Oeste, Rosendo Serrano.

Otra tierra en las Piernas, de haber seis celemines, ó sean 32 áreas 20 centiáreas; lindas: Norte, Luis Moya; Este, Jerónimo Moya; Sur, Sr. Parrado, y Oeste, Vicente Arce.

Otra tierra en los Cabazuelos, de haber ocho celemines, ó sean 42 áreas y 94 centiáreas; lindas: Norte, Vicente Arce; Este, Pilar Moral, y por el Sur y Oeste, Federico del Val.

Otra tierra en el camino del Molinillo, de haber una fanega, ó sean 64 áreas 40 centiáreas; lindas: Norte, Jerónimo Moya; Este, el camino; Sur, Sandalio Rubio, y Oeste, Jerónimo Moya.

Otra tierra en la Senda de la Culebra, de haber ocho celemines, ó sean 42 áreas y 93 centiáreas; lindas: Norte, Lucio Martínez; Este, Juan José Ruiz; Sur, Tomás García, y Oeste, Lorezo Moya.

Otra tierra en la Senda del Rubial, de haber ocho celemines, ó sean 42 áreas y 94 centiáreas; lindas: al Norte, Vicente Arce; Este, Julián Parra; Sur, la senda, y Oeste, Juan José Grimaldos.

Otra tierra en el Secreto, de haber cuatro celemines, ó sean 21 áreas y 46 centiáreas; lindas: Norte, Prisco Gallardo; Este, Nicasio Porras; Sur, D. Lorenzo Moya, y Oeste, Hilario Jiménez.

Otra tierra en el camino de Montaña, de haber ocho celemines, ó sean 42 áreas y 93 centiáreas; lindas: Norte, Carmen Moya; Este, Juan Paraisa; Sur, el camino, y Oeste, Luis Moya.

Otra tierra en el camino de Montaña, de haber una fanega y ocho celemines, ó sean una hectárea y siete áreas y 33 centiáreas; lindas: por el Norte, el camino; Este, Prisco Gallardo; Sur, Gabino Sánchez, y Oeste, Cayo Ayala.

Otra tierra en el camino de la Puebla, de haber una fanega y cuatro celemines, ó sean 55 áreas y 86 centiáreas; lindas: Norte, Carmen Moya; Este, Prisco Gallardo; Sur, el camino, y Oeste, Carmen Moya.

Otra tierra en la Puente de Arriba, de haber seis celemines, ó sean 32 áreas y 20 centiáreas; lindas: al Norte y Oeste, Juan José Moya; Sur, Prisco Gallardo, y Este, senda del Juncar.

Otra tierra en San Benito, de haber 10 celemines, ó sean 53 áreas y 66 centiáreas; lindas: Norte, Liborio Porras; Este, acequia; Sur, Vicente Arce, y Oeste, la senda.

Otra tierra en las Arquillas, de haber cuatro fanegas, ó sean dos hectáreas 57 áreas y 58 centiáreas; lindas: Norte, Vicente Arce; Este, cerril de cerrera; Sur, León Ruiz, y Oeste, el camino.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado se le notifica por medio de la presente que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda á fin de que sea insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo cuarto



del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Tresjueros, 10 de Enero de 1914.—El Recaudador, Santos del Val Sánchez.

P—181

D. Santos del Val Sánchez, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Tresjueros.

Hago saber: Que en el expediente individual que tra nito contra D. Luis Moya Alarcón, por débitos de Contribución rústica á industrial, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido, en el día de hoy, al embargo de la siguiente finca:

Una finca rústica, sita en este término municipal y lugar denominado Piernas, de caber ocho fanegas de marco real, equivalentes á cinco hectáreas 15 áreas y 18 centiáreas, y que linda: Norte, camino del Molinillo; Este, Vicente Arte; Sur, La Saceda, y Oeste, Leopoldo López Llamas.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

En Tresjueros, á 10 de Enero de 1914. El Recaudador, Santos del Val Sánchez.

P—178

D. Santos del Val Sánchez, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Tresjueros.

Hago saber: Que en el expediente individual que tra nito contra D. Dionisio Pinedo Marín, por débitos de Contribución rústica, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido, en el día de hoy, al embargo de las siguientes fincas:

Una finca rústica, sita en este término municipal y lugar denominado Cerro Mingote, de caber seis fanegas y ocho celemines de marco real, equivalentes á cuatro hectáreas 29 áreas y 30 centiáreas, que linda: Norte, Vicente Arte; Este, Raimundo Mora; Sur, herederos de Ramón Vars, y Oeste, Luis Moya.

Otra tierra en el Cañoter del Manco, de caber tres fanegas de marco real, equivalentes á una hectárea 93 áreas y 19 centiáreas, que linda: Norte, Francisco Garrote; Este, Ramón Lodares; Sur y Oeste, Vicente Arte.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

En Tresjueros, á 10 de Enero de 1914. El Recaudador, Santos del Val Sánchez.

P—179

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Alcaldía Constitucional de Albarracín.

D. Enrique Murciano Oquendo, Alcalde Constitucional de esta ciudad de Albarracín, provincia de Teruel.

Hago saber: Que habiendo sido incluí-

do en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el año actual, con arreglo al número 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento el mozo Carlos Galvé Sánchez, natural de esta ciudad, hijo de Joaquín y Melchora, nació el 4 de Noviembre de 1893, é ignorándose tanto el paradero de dicho mozo como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan á los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar ante este Ayuntamiento en los días 25 del actual, 8 y 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximos, respectivamente, en la Casa Consistorial, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar, instruyéndoles el correspondiente expediente para la declaración de dicho mozo como prófugo.

Albarracín, 17 de Enero de 1914.—El Alcalde, Enrique Murciano. M—277

### Alcaldía Constitucional de Alborea.

Ignorándose el actual paradero del mozo Telesforo Pardo García, hijo de Eusebio e Isabel, el cual ha sido incluído en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año corriente, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, se le cita por medio del presente para que concurre a esta Sala capitular el día 25 del actual, á las diez, para la rectificación del alistamiento, el día 15 de Febrero próximo al acto del sorteo y al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 1.º de Marzo, en la inteligencia de que si deja de asistir al último de dichos actos será declarado prófugo, con arreglo á lo estatuido en la ley de Quintas vigente.

Ruego á las Autoridades en cuya jurisdicción residan el expresado mozo ó sus padres hagan llegar á su conocimiento esta citación y al de esta Alcaldía su domicilio, para proceder á lo que hubiere lugar.

Alborea, 19 de Enero de 1914.—Cecilio Eiorriaga. M—276

### Alcaldía Constitucional de Gibraltar.

D. Silvestre Sabater Margüenda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido incluído en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del año actual, y con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento los mozos que al final se expresan, é ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente para que por sí ó por medio de sus representantes concurren á estas Casas Consistoriales el día 25 de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, para exponer lo que á su derecho convenga, apercibiéndoles que de no efectuarlo les parará los perjuicios á que hubiere lugar.

Moços que se citan.

José Romero Riera, hijo de Antonio y Josefa.

Rafael Jiménez Mauzano, de Pedro e Isabel.

Gibraltar, 16 de Enero de 1914.—Silvestre Sabater. M—302

### Alcaldía Constitucional de Guadalupe.

Resultando de las noticias facilitadas á esta Alcaldía que el mozo Paulino Castillejo Omeda, incluído en el alistamiento de esta capital para el actual Reemplazo, como procedente de la Casa de Maternidad y Expósitos de la misma, se ausentó á la República Argentina, se le cita y requiere por medio del presente edicto para que comparezca ante este Ayuntamiento el día 25 del actual, y hora de las doce de su mañana, en que tendrá lugar el acto de rectificación del alistamiento y exponga cuanto estime procedente acerca de su inclusión en el mismo.

Guadalajara, 22 de Enero de 1914.—El Alcalde-Presidente, Miguel Fluiters. M—303

### Alcaldía Constitucional de Huete.

D. José Antonio Belloso Rodríguez primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de Huete.

Hago saber: Que en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del año actual, ha sido incluído el mozo que al final se expresa, como comprendido en el caso 5.º artículo 34, de la ley de Reclutamiento, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, tutores ó encargados, dicho individuo se le cita por el presente para que concurre al acto del cierre definitivo, que tendrá lugar en estas Salas Consistoriales el día 8 de Febrero próximo, á las diez horas del mismo, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Moço que se cita.

Urbano Soriano Gómez, hijo de Valentín y Eusebio, nació el 25 de Mayo de 1893. Huete, 18 de Enero de 1914.—José T. Belloso.—P. S. M., Francisco Rodríguez. M—279

### Alcaldía Constitucional de Jimena de la Frontera.

Ignorándose el actual paradero de los mozos que á continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo corriente, como naturales de este pueblo, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que deberá efectuarse el último domingo del mes de la fecha, y á las demás operaciones subsiguientes del Reemplazo, pues de lo contrario les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Moços que se citan.

Agustín Llinás Villar, hijo de Eduardo y Carmen.

Alonso Moreno Sánchez, de Alonso y Concepción.

Andrés Tirado Bonifaz, de Francisco y María.

Antonio Bobillo Escapa, de Manuel y Josefa.

Antonio Delgado Sánchez, de José y María.

Antonio Rico Almonte, de Francisco e Isabel.

Antonio Sierra Muñoz, de José y Ana.

Antonio Vera Sanjuán, de Juan y Ana.

Cristóbal María Meléndez, de Luis y Ana.

Diego García Torres, de Juan y María.

Enrique Mora Moya, de Domingo y Visigación.

Eugenio Muñoz Ruiz, de Juan y de Isabel.

Fernando Vallecillo García, de Cristóbal y Ana.

Francisco Gavilán Fernández, de José y María.

Francisco González Cabrera, de Pedro y Catalina.

Francisco Pérez Espejo, de José y de María.

Francisco Rodríguez Gómez, de Francisco y Juana.

Teófilo Moreno Quirós, de Eduardo y Juana.

Isidro Ferrer Torres, de Jerónimo y Josefa.

José Cruces Guerrero, de Juan y de María.

José Domínguez Ramos, de Alonso y Catalina.

José Huercamo García, de Gabriel e Isabel.

José López Grandos, de Juan y Remedios.

José Meriche Izquierdo, de Juan y Angela.

José Pérez Vera, de Andrés y Teresa.

José Pérez Villarrubia, de Francisco y Catalina.

José Rosado García, de Andrés y de María.

José Trujillo Vázquez, de Juan y de Isabel.

Juan Moreno Busno, de Pedro y María.

Juan Moreno Martínez, de Juan y de María.

Juan Rodríguez León, de Francisco y María.

Manuel Poncé Núñez, de Manuel y Ana.

Manuel Rojas Gómez, de Diego y Francisco.

Manuel Toledo Salvo, de José y María Concepción.

Matías Gutiérrez Martín, de José y Juana.

Nicodemus Sierra Salas, de Juan y Remedios.

Pedro Ordóñez Palmero, de Bartolomé y Francisco.

Rafael Martín Benítez, de José y Teresa.

Jimena de la Frontera, 5 19 de Enero de 1914.—El Alcalde, Fernando Alvarez. M—281

#### Alcaldía Constitucional de Manilva.

Por el presente se citan, llaman y emplazan á los mozos pertenecientes al Reemplazo del corriente año, que á continuación se expresan:

Francisco López Navas, hijo de Francisco y Ana.

Miguel Melero Castillo, de José y Dolores.

Eugenio Núñez Pérez, de Francisco e Isabel.

Juan Gambero Cruz, de Juan y Leocadia.

Miguel Fernández Ocazar, de Miguel y María.

Antonio Ramos Becerra, de José y Francisco.

Francisco López Banquero, de José y Adela.

Juan Moreno Lobato, de Juan y Antonia.

Salvador Castillo Ríos, de Antonio y Salvadora.

Antonio Ríos Ramos, de Marcos y Antonia.

Antonio Fernández Montero, de Pedro y Antonia.

José Lezano Fuentes, de José y María.

Juan Benítez Lobato, de Francisco y María.

Juan Espinosa Vázquez, de Francisco y Ana.

Andrés Tirado Benítez, de Francisco y María.

Francisco Guerrero Marín, de Francisco y María.

Francisco Centeno Benítez, de José y Ana.

Francisco Rosales Torres, de José y Josefa.

Francisco Holgado Benítez, de Juan e Isabel.

Antonio Lucuix Tirado, de Juan y María.

José Castañeda Ledesma, de Arcadio y Brígida.

Domingo Benítez Castañeda, de José e Isabel.

Antonio Centeno Rojas, de Juan y Ana.

Los cuales nacieron en esta villa el año 1893, y se encuentran alistados en la misma para el Reemplazo del Ejército del corriente año, con el fin de que comparezcan al Salón de Sesiones de esta Casa Capitular el último domingo del presente mes, ó sea el día 25 del mismo, y hora de las doce, que tendrá lugar el acto de la rectificación del alistamiento ó justifiquen estar incluídos en el de otro pueblo.

A la vez se les hace saber que el tercer domingo del mes de Febrero próximo, tendrá lugar el sorteo de los mozos, como previene el artículo 46 de la vigente ley, y el segundo domingo del mismo mes el cierre definitivo del alistamiento, y, por último, se les notifica que la clasificación y declaración de soldados se verificará el primer domingo de Marzo siguiente, como determina el artículo 93 y siguientes de la misma, comunicándoles, si dejan de concurrir á los actos expresados, con las responsabilidades consiguientes.

Al propio tiempo encarezco de los señores Alcaldes, en cuya localidad se encuentran algunos de dichos mozos, lo participen á esta Alcaldía, manifestando si se hallan ó no incluídos en sus respectivos alistamientos.

Manilva, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Diego Luque. M—283

Manilva, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Diego Luque. M—283

Manilva, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Diego Luque. M—283

Manilva, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Diego Luque. M—283

Manilva, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Diego Luque. M—283

Manilva, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Diego Luque. M—283

Manilva, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Diego Luque. M—283

Manilva, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Diego Luque. M—283

Manilva, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Diego Luque. M—283

Manilva, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Diego Luque. M—283

Manilva, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Diego Luque. M—283

Manilva, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Diego Luque. M—283

Manilva, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Diego Luque. M—283

Manilva, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Diego Luque. M—283

Manilva, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Diego Luque. M—283

Manilva, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Diego Luque. M—283

Manilva, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Diego Luque. M—283

Manilva, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Diego Luque. M—283

Manilva, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Diego Luque. M—283

Manilva, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Diego Luque. M—283

Manilva, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Diego Luque. M—283

Manilva, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Diego Luque. M—283

Manilva, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Diego Luque. M—283

Manilva, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Diego Luque. M—283

plazo actual, con arraglio al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Lucas Yaa Gargallo, hijo de Mariano y Flora, que nació en este pueblo el día 17 de Octubre de 1893, é ignorándose su actual residencia y la de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca á los actos de rectificación, cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 25 del actual, 8 y 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximos, ante esta Casa Consistorial; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar, instruyéndole el oportuno expediente de prófugo.

Rudilla, 18 de Enero de 1914.—El Alcalde, Vicente Lahoz. M—312

#### Alcaldía Constitucional de Sanlúcar la Mayor.

D. Antonio Pacheco Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, y estando incluídos en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi presidencia para el Reemplazo del corriente año, se les cita por medio del presente para que comparezcan en estas Casas Capitulares antes del día 8 de Febrero próximo, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Juan José Rubides Ordóñez, hijo de José y Socorro.

Antonio Burgos López, de José y Dolores.

Antonio Castro García, de Teodoro y Ana.

Ruperto Caro Burgos, de José y Concepción.

José Tutor González, de Justo y Serafina.

Pedro Romero Valencia, de Pedro y Teresa.

Rafael Eustaquio López, Sanlúcar la Mayor, 16 de Enero de 1914.—Antonio Pacheco. M—267

Rafael Eustaquio López, Sanlúcar la Mayor, 16 de Enero de 1914.—Antonio Pacheco. M—267

Rafael Eustaquio López, Sanlúcar la Mayor, 16 de Enero de 1914.—Antonio Pacheco. M—267

Rafael Eustaquio López, Sanlúcar la Mayor, 16 de Enero de 1914.—Antonio Pacheco. M—267

Rafael Eustaquio López, Sanlúcar la Mayor, 16 de Enero de 1914.—Antonio Pacheco. M—267

Rafael Eustaquio López, Sanlúcar la Mayor, 16 de Enero de 1914.—Antonio Pacheco. M—267

Rafael Eustaquio López, Sanlúcar la Mayor, 16 de Enero de 1914.—Antonio Pacheco. M—267

Rafael Eustaquio López, Sanlúcar la Mayor, 16 de Enero de 1914.—Antonio Pacheco. M—267

Rafael Eustaquio López, Sanlúcar la Mayor, 16 de Enero de 1914.—Antonio Pacheco. M—267

Rafael Eustaquio López, Sanlúcar la Mayor, 16 de Enero de 1914.—Antonio Pacheco. M—267

Rafael Eustaquio López, Sanlúcar la Mayor, 16 de Enero de 1914.—Antonio Pacheco. M—267

Rafael Eustaquio López, Sanlúcar la Mayor, 16 de Enero de 1914.—Antonio Pacheco. M—267

Rafael Eustaquio López, Sanlúcar la Mayor, 16 de Enero de 1914.—Antonio Pacheco. M—267

Rafael Eustaquio López, Sanlúcar la Mayor, 16 de Enero de 1914.—Antonio Pacheco. M—267

Rafael Eustaquio López, Sanlúcar la Mayor, 16 de Enero de 1914.—Antonio Pacheco. M—267

Rafael Eustaquio López, Sanlúcar la Mayor, 16 de Enero de 1914.—Antonio Pacheco. M—267

Rafael Eustaquio López, Sanlúcar la Mayor, 16 de Enero de 1914.—Antonio Pacheco. M—267

#### Alcaldía Constitucional de Piedrahita.

Hallándose comprendido en el alistamiento formado por esta Corporación para el reemplazo del Ejército correspondiente al año actual, el mozo Juan Antonio Camacho Jiménez, hijo de Blas e Inocencia, cuyo paradero se ignora, se le cita y requiere para que el día 25 del mes actual, y hora de las diez de su mañana, en que tendrá lugar la rectificación del citado alistamiento, comparezca en estas Casas Consistoriales, por sí ó por persona que le represente, á exponer lo que le convenga, tanto sobre su inclusión como con respecto de la de otros que deban ser comprendidos, ó sobre la edad anotada á cada uno, apercibiéndole con que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Piedrahita, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde Presidente, Segundo Serna. M—203

Piedrahita, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde Presidente, Segundo Serna. M—203

Piedrahita, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde Presidente, Segundo Serna. M—203

Piedrahita, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde Presidente, Segundo Serna. M—203

Piedrahita, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde Presidente, Segundo Serna. M—203

Piedrahita, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde Presidente, Segundo Serna. M—203

Piedrahita, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde Presidente, Segundo Serna. M—203

Piedrahita, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde Presidente, Segundo Serna. M—203

Piedrahita, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde Presidente, Segundo Serna. M—203

Piedrahita, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde Presidente, Segundo Serna. M—203

Piedrahita, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde Presidente, Segundo Serna. M—203

#### Alcaldía Constitucional de Rudilla.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo para el Reem-

*Mosos que se citan.*

Tomás Bartolomé Martín, hijo de Cirilo y Juliana.  
 Arturo Martín Alvarez, hijo de Pedro y Francisca.  
 Saucillo de Cabezas, 17 de Enero de 1914.—El Alcalde, Isidro Arribas. M—320

**Alcaldía Constitucional de Sequeros.**

D. Ramón Martín Hernández, Alcalde constitucional de Sequeros, provincia de Salamanca.  
 Por el presente se cita al mozo Sebastián Teixeira Garzón, hijo de Ramón y Francisca, nacido en 7 de Diciembre de 1898, en ignorado paradero, para que comparezca en estas Casas Consistoriales a las operaciones de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, en los días último domingo del mes de Enero, tercero del mes de Febrero y primer domingo de Marzo próximos, a las diez de su mañana, en que tendrán lugar estas operaciones, a las que se halla sometido por encontrarse alistado para el Reemplazo del año actual, con el número 15; y se le advierte que, de no comparecer, será declarado prófugo con las responsabilidades consiguientes.  
 Sequeros, 19 de Enero de 1914.—El Alcalde, Ramón Martín. M—319

**Alcaldía Constitucional de Valencia de Don Juan.**

Habiendo sido incluido en el alistamiento que este Ayuntamiento formó para el actual Reemplazo el mozo que a continuación se expresa, é ignorándose su paradero y el de sus padres, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Casa Consistorial los días 26 del actual, 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximos, en que tendrá lugar, respectivamente, la rectificación del alistamiento, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados; pues de no comparecer por sí ó por medio de persona que legalmente le represente, le parará el perjuicio á que haya lugar.  
*Mozo que se cita.*  
 Fernando Miguélez Chamorro, hijo de José y María.  
 Valencia de Don Juan, 20 de Enero de 1914.—El Alcalde. M—324

**Alcaldía Constitucional de Zorita.**

Relación de los mozos nacidos en 1893 en esta villa, comprendidos en el alistamiento del año actual, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, á los cuales se cita para que comparezcan á estas Casas Consistoriales el 25 del corriente, al acto de la rectificación del alistamiento, que ha de celebrarse á las once horas; á la rectificación definitiva y cierre de aquél, que se llevará á efecto á las once horas del domingo 8 de Febrero próximo, así como al sorteo general, que tendrá lugar á las siete horas del día 15 de expresado Febrero, y, por último, á la clasificación y declaración de soldados, que á las ocho horas del domingo 1.º de Marzo venidero ha de realizarse en este Municipio; advirtiéndoles que en caso de no comparecer á estos actos, ni persona alguna que les represente, y sobre todo á este último, les pararán los perjuicios á que haya lugar.  
*Mosos que se citan.*  
 Claudio Pizarro Valdés, hijo de Juan y María.  
 Rodrigo Fernández Lanjo, de José y Juana.  
 Martín Arango Matilla, de Antonio y María.  
 Benito García Martínez, de Juan y Josefa.  
 Zorita, 19 de Enero de 1914.—El Alcalde, Francisco Colomé. M—329

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Banco de España.**  
**Huesca.**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 3.643, expedido por esta sucursal á favor de don Francisco Esquer y Pérez, por pesetas nominales 10.000, en títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 53 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho res-

guardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.  
 Huesca, 13 de Enero de 1914.—El Secretario, Manuel Gallego y Eida. X—67

**A serradora Malagueña.**  
 (SOCIEDAD ANÓNIMA)

Balanza en 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	Posetas.
Caja.....	122,89
Gastos de constitución.....	708,45
Cuenta á liquidar.....	855,50
Existencias.....	50.578,18
Maquinarias.....	38.285,70
Ganancias y Pérdidas.....	4.454,34
<b>PESETAS.....</b>	<b>95.000,00</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital social.....	95.000,00
Préstamo.....	60.000,00
<b>PESETAS.....</b>	<b>95.000,00</b>

A serradora Malagueña.—El Gerente, Pedro Casado. X—122

**Banco de Cartagena.**  
**Lorca.**

**AVISO**

Habiendo sufrido extravío, según participa el depositante, el resguardo del depósito de 10 acciones de este Banco, señaladas con los números 6.477, 6.478 y del 6.808 al 6.815, ambas inclusive, que constituyó en esta sucursal D. Luciano Raik, se advierte por este segundo aviso, que transcurridos diez días después de la publicación del tercero, se expedirá nuevo resguardo á favor del indicado señor, quedando nulo y sin efecto el resguardo primitivo. X—66